



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE

Expte. 1628/2022

OBJETO DEL CONTRATO:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES.

El presente pliego tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación y ejecución del contrato de servicios consistente en la limpieza de varios edificios municipales, como son: el **COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN BLANCA", BAÑOS Y VESTUARIOS DEL FRONTON "TOKI ALAI", EDIFICIO PLAZALDEA (para espacios polivalentes), CASA DE CULTURA, VESTUARIOS DE SSMM y JARDINES, UGAZTE, ARCHIVO MUNICIPAL.**

El código CPV de conformidad con el anexo II A de la Ley Foral 2/2018 es el 90910000-9.

El objeto del contrato se divide en 2 lotes, compuestos por los siguientes elementos:

- Lote 1º: Colegio.

- COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN BLANCA" incluye el comedor.

- Lote 2º: Cultura.

- La limpieza de los baños y vestuarios del FRONTON TOKI ALAI.
- La limpieza PLAZALDEA (edificio de uso polivalentes) excluye determinados locales y salas.
- La limpieza de CASA DE CULTURA excluye el Club de Jubilados.
- Vestuarios de SSMM y jardines.
- Ugazte.
- Archivo municipal.

2. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio de licitación es de 184.480,32€ más IVA (21% o el que proceda según la legislación tributaria de Navarra), lo que supondrá un importe total de 223.221,19€.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

El **valor estimado del contrato** asciende a 1.014.641,76€ (IVA, excluido). Este cálculo se refiere al importe de una anualidad; a un posible aumento del 10% del precio de licitación; y una prórroga de hasta un máximo de 5 años.

Gastos incluidos en el precio de licitación:

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. El precio del contrato incluirá también los productos de limpieza que sean necesarios tanto para ejecutar el servicio, como los que se han de poner a disposición de las personas usuarias.

El precio de licitación de cada uno de los lotes es el siguiente:

- Lote 1º. LETRAS _____ 135.554,55€.

- Lote 2º. LETRAS _____ 48.925,77€

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año desde la firma del mismo, prorrogable hasta un máximo de 5 años. En caso de que ninguna de las partes manifieste su voluntad de no prorrogar el contrato, el mismo se entenderá prorrogado automáticamente al devengo de la fecha anual de renovación.

4. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL Y GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

4.1. Condiciones generales para la subrogación.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato, deberá subrogar a todo el personal empleado en las instalaciones que vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 67 LFCP, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener las condiciones establecidas en el convenio colectivo sectorial y los contratos vigentes.

El contratista, conforme indica el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda empresa de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad venían desarrollando esa actividad, quedando la nueva empresa subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y LOTES

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será abierto superior al umbral comunitario, de acuerdo con lo establecido por el art. 72 de la LFPC en relación con el art. 89 de la misma norma, y conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa y sin perjuicio del Ayuntamiento de Huarte-Uharte a declararlo desierto.

El procedimiento de adjudicación de los lotes será simultáneo y los criterios de adjudicación aplicados, serán idénticos para todos ellos.

Todas las empresas podrán presentar ofertas a cada uno de los lotes (o solo a los que estimen oportuno), y ser adjudicataria de todos ellos, en función de las ofertas presentadas para cada uno.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno municipal y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Secretaría del Ayuntamiento de Huarte, con la participación de Intervención y del Encargado de Servicios Múltiples municipales.

La Mesa de Contratación para el presente procedimiento estará compuesta por las siguientes personas:



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

- Presidente: D. Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uharte o persona en quien delegue.
- Vocal: D. Iosu Alzorriz, ingeniero técnico municipal.
- Vocal 2: D. Txemari Zurbano, jefe de servicios múltiples del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Vocal 3: D. Josetxo Labairu Senosiain, interventor municipal o persona en quien delegue.
- Secretaria: Dña. Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal o persona que le sustituya.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de alguna de las siguientes opciones:

- a) La presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.
- b) Declaración formulada por entidad financiera sobre la capacidad económica de quien licita, que acredite disponer de una liquidez media mínima del 10% del importe total del valor estimado del contrato.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

- c) Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los 5 últimos ejercicios disponibles (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar), el cual no deberá ser inferior al valor estimado del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL,

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato presentando justificación documental de todos ellos:

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los cinco últimos años, contratos que tengan por objeto actividades de características semejantes al del presente contrato por un importe total igual o superior al del precio de licitación.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes **certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio**, y en el que deberá constar la **identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución** de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos cinco años.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia técnica y profesional, podrá ser aportada, indistintamente, por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, o en exclusiva, por una de ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, quien licite deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. SUBCONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido por el art. 107 de la LFCP, parte de las prestaciones del presente contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo.

Para ello, el licitador, en el momento de acreditar su solvencia deberá presentar una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

11. PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

El plazo de presentación de las ofertas será de **UN MES** desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio deberá ser enviado previamente en el Diario Oficial de la Unión Europea para su publicación, en los términos establecidos por el art. 89 de la LF 2/2018.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

En el mismo anuncio de licitación el Ayuntamiento de Huarte publicará la fecha y el día para realizar una visita a todos los edificios objeto del contrato de limpieza de esta licitación.

12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES VÍA PLENA

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta para el mismo lote, pero sí, una oferta para cada uno de los lotes objeto de licitación. En el mismo sentido, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones, para el mismo lote. En caso de que ello ocurra, las ofertas para el mismo lote, en las que haya participado un mismo licitador, serán inadmitidas en el procedimiento.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

13. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos y formularios que dan respaldo a cada criterio, **prevalecerán los documentos y anexos** suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de cada uno de los sobres.

Sobre A “Documentación administrativa”

1. Solicitud de participación y declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC) Formulario I.a), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Formulario I.b) al presente pliego.

En caso de participaciones conjuntas, cada uno de los participantes deberá rellenar su propio DEUC.

2. En el caso de participaciones conjuntas, uniones temporales de empresarios, etc., se deberá aportar documento con la identificación de cada uno de ellos, la indicación de su porcentaje de participación y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

3. Identificación del licitador o licitadores que se presenten, indicado su carácter de personas físicas o jurídicas, y aportando declaración responsable firmada por quien o quienes licitan, en la que manifiesten que cumplen las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme al Formulario II.

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Formulario III manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

4. Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Sobre B “Criterios cualitativos”

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Concretamente, esta documentación estará recopilada en una Memoria explicativa del proceso a seguir en la ejecución del contrato, con indicación de los datos descritos en el epígrafe 14.1. La documentación técnica no podrá superar 50 páginas (solo por un lado), en formato CALIBRI 11, interlineado 1,15 y márgenes normales.

Sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos:

- **Precio ofertado:** deberá indicar el precio ofertado por cada licitador, conforme al Formulario IV, señalando en número y letra su propuesta. Se utilizarán como máximo dos decimales.

En este documento los licitadores deberán indicar la oferta que presentan para cada uno de los lotes a los que desean optar.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

- **Compromiso de sustitución:** compromiso de sustituir al personal ausente desde el primer día de ausencia, conforme a lo establecido por el epígrafe 14.2.2 y según el modelo de Formulario V.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

- **Criterios sociales:** compromisos de contratación de alguna persona cuyas circunstancias estén descritas como “desfavorecidas” en el epígrafe 14.2.3 del pliego. Este compromiso se formalizará conforme al Formulario VI.

14. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones

14.1. Criterios cualitativos: hasta 24 puntos.

Los licitadores deberán presentar una Memoria en la que se valorarán las siguientes cuestiones:

- El compromiso de adscripción a este servicio de maquinaria y/o utillaje específico, de manera que el mismo, estará asignado y ubicado específicamente al centro a limpiar: hasta 7 puntos.
- Puesta a disposición de elementos o medios, que permitan verificar el horario de trabajo y ubicación del personal trabajador. Hasta 5 puntos.
- Plan de trabajo donde se describan los partes de trabajo, protocolos de limpieza, la ubicación, dedicación, frecuencias y que incluya, además, un Plan de gestión de los residuos originados por la propia actividad de limpieza: hasta 5 puntos.
- Plan de actuación frente a incidencias, tales como averías, fugas u otras que pudieran acontecer. Hasta 5 puntos.
- Mecanismos de coordinación: Formas de coordinación para la realización de las obligaciones del contrato con el Ayuntamiento de Huarte-Uharte. Se valorará el sistema de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Huarte-Uharte de forma que se garantice el seguimiento en la ejecución del contrato, indicando personal encargado de la coordinación, sistema de coordinación, frecuencia y demás aspectos que el licitador considere oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato. Hasta 2 puntos.

14.2. Criterios cuantitativos:

Se trata de los criterios valorables mediante fórmulas, valorados en total con un máximo de 76 puntos, como son:



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

14.2.1. Proposición económica: Hasta 60 puntos.

Oferta económica más ventajosa: máximo. 60 puntos (se otorgarán 60 puntos a la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de proposiciones económicas conforme a la siguiente fórmula: $P = 60 \times OM/OF$, donde:

60 puntos

P= Puntuación obtenida

OM= Oferta económica más baja

OF= Oferta del licitador

Se establece como oferta anormalmente baja, aquella que supere el 10% del precio de licitación.

14.2.2. Sustitución del personal: 4 puntos.

Compromiso de sustituir al personal trabajador desde el primer día de ausencia: hasta 4 puntos; esto es, no hay ningún día de ausencias.

Compromiso de sustituir al personal trabajador desde el segundo día de ausencia: hasta 2 puntos; esto es, solo hay un día de ausencias, ya que al segundo día se incorpora el refuerzo.

(La sustitución del personal a partir del segundo día, se considera condición de ejecución del contrato, esto es, obligatoria en todo caso – epígrafe 21 del pliego-.)

Este compromiso se deberá formalizar según el Formulario V.

14.2.3. Criterios sociales: hasta 12 puntos.

Compromiso de contratación de personas en situaciones desfavorecidas.

Se consideran personas en situaciones desfavorecidas las que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- 1er grupo:
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Personas que hayan participado en el programa de Empleo Social Protegido de Huarte y que se encuentren en situación de desempleo.
 - Personas trabajadoras con discapacidad superior al 33%.
- 2º grupo:
 - Perceptores de renta garantizada.
 - Personas desempleadas de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no hayan trabajado en ese período). Una vez contratadas por



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

primera vez en la ejecución del contrato, podrán volver a ser contratados por la misma empresa.

El compromiso de contratación de estas personas, deberá ser al menos 2 meses por cada año de duración del contrato.

Este compromiso de contratación se valorará con la siguiente puntuación:

Meses de contratación.	2 meses	4 meses	6 meses
Grupo 1	3	6	12
Grupo 2	2	4	8

A este respecto, las empresas podrán comprometerse a contratar a más de una persona de estas características, de manera que sume la puntuación por cada uno de estos compromisos. Esta suma en ningún caso superará los 12 puntos.

Para la comprobación del cumplimiento de ese compromiso, la empresa que resulte adjudataria del contrato, deberá anualmente, presentar justificante de los contratos realizados a personas que cumplan con estas características.

Criterios de desempate: en caso de empate, prevalecerá aquella empresa que haya obtenido mayor puntuación en alguno de los siguientes criterios de valoración, según el orden de prelación establecido a continuación (es decir, se resolverá con el primero de los criterios de la presente lista en el que la puntuación sea distinta):

- 1- Epígrafe 14.2.3 relativo a criterios sociales.
- 2- Epígrafe 14.2.2 relativo a sustitución del personal.
- 3- Epígrafe 14.1 criterios cualitativos.
- 4- Y si el empate persistiese, se resolvería mediante sorteo.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE A.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 de la LFCP, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Establecidos los licitadores admitidos y excluidos, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación correspondiente al SOBRE B de los licitadores admitidos con el fin de otorgar la puntuación establecida en los criterios cualitativos.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Realizada la valoración de los criterios cualitativos (sobre B), la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre C relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

16.1. _____ Propuesta de adjudicación provisional.

A la vista del resultado total obtenido en el procedimiento, la Mesa de Contratación determinará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido y propondrá la adjudicación provisional de cada uno de los lotes a favor de la empresa que mayor puntuación haya obtenido durante la licitación.

A este respecto, requerirá a estas empresas la presentación de la documentación administrativa necesaria para acreditar su capacidad, solvencia, y demás requisitos, con los que poder formalizar el contrato. El plazo para la presentación de tal documentación será de 7 días naturales.

16.2. _____ Documentación a presentar.

Las empresas propuestas como adjudicatarias para cada uno de los lotes, deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.
 - En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
 - Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
 - Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
 - Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente



al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en los epígrafes 7 y 8 del presente documento tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.
- Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

Comprobada la correcta presentación de toda la documentación, la Mesa de Contratación acordará la propuesta definitiva de adjudicación de los contratos, y elevará dicha propuesta al Pleno.

17. ADJUDICACIÓN y SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Pleno municipal, vistos los informes técnicos previos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa para cada uno de los lotes, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna si transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

La adjudicación una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación, de manera que el contrato quedará en suspenso durante el plazo de 10 días naturales desde el envío de tal notificación.

18. GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se firmará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo suspensión automática por la interposición de una reclamación en materia de contratación pública.

Sin perjuicio de la documentación señalada en el epígrafe 16º, el adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, cuya vigencia sea al menos, de la misma duración del contrato incluyendo todas sus prórrogas. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Dicha garantía podrá constituirse por alguna de las formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

A este respecto, NO se admitirán como formas de garantía los seguros de caución celebrados con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, ni las retenciones en el precio

El contratista, además del contrato, deberá firmar el presente documento de condiciones esenciales.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, y establecer una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

Además de ello, en el plazo de 10 días siguientes al inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras a subrogar, haber presentado los documentos de cotización



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

19. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono del precio correspondiente al suministro eléctrico se realizará mensualmente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la pertinente factura y previa la conformidad de los Servicios Municipales correspondientes.

El plazo de abono de las facturas será de 30 días naturales, contados desde la fecha de presentación de aquéllas en el registro del Ayuntamiento. A este respecto, se hace constar que el localizador del Ayuntamiento de Huarte para el envío de las facturas mediante FACE es el siguiente DIR3 (L01311228).

El precio del contrato no será revisado, manteniéndose en este sentido invariable la oferta económica realizada por el adjudicatario y en base a la cual el Ayuntamiento efectúe la adjudicación definitiva, excepto para el caso de que se pacte su prórroga, en cuyo caso se modificará (incrementará o disminuirá) de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra correspondiente al año anterior a la fecha de terminación. Las revisiones en este caso se harán una sola vez al año, empezando a aplicarse los nuevos precios con la prórroga de cada anualidad.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El adjudicatario quedará expresamente sujeto a las obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género establecidas en el art. 105 de la LFCP y a las de subrogación de personal establecidas en el art. 67.

Además de ello, el adjudicatario quedará expresamente obligado a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- La sustitución del personal ausente (por bajas, vacaciones, permisos, etc.) a partir del segundo día de ausencia: esto es, en el tercer día debe haber una persona ocupando su lugar.
- Respetar, en el vaciado de los cubos de basura existentes en cada una de las instalaciones a limpiar, la recogida selectiva de residuos que se realice en cada uno de ellos. Esto es, el servicio de limpieza no podrá mezclar el contenido de los cubos de basura de fracciones de residuo diferentes.
- La norma ISO 9001:2005 en el sector de la limpieza.
- Mecanismos de coordinación/ seguimiento:
 - o El adjudicatario deberá presentar anualmente una relación de personas contratadas, de acuerdo con el compromiso de contratación de personas en situaciones desfavorecidas, adoptado en su oferta, conforme al art. 14.2.3 del pliego.
 - o La empresa deberá responder por escrito en el plazo de 3 días hábiles a todas las consultas o requerimientos que desde el Ayuntamiento se le formulen en relación a la ejecución del contrato.
 - o Mensualmente, dará cuenta de las incidencias ocurridas durante el mes inmediatamente anterior.
 - o Trimestralmente, la empresa adjudicataria enviará las hojas salariales de sus empleados, con indicación expresa del número de horas trabajado.
- Condiciones de ejecución relativas a la confidencialidad y protección de datos:
 - o La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones de la Entidad Local a los que pueda acceder de manera accidental en la prestación del Servicio aquí regulado.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

- A este respecto, deberá hacer firmar un compromiso de confidencialidad a las personas trabajadoras que tengan acceso directo a esta documentación o información.
- La responsabilidad, por lo tanto, de que las personas encargadas de la prestación de este servicio cumplan con este requisito de confidencialidad, será responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- Finalizado el contrato, o incluso con 2 meses de antelación, la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento, los datos del personal empleado adscrito a cada servicio y con derecho a ser subrogado. Presentará además los contratos temporales habidos en la última anualidad.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la LFCP.

A respecto de lo establecido por el art. 114.3.b) LFPC se prevé una posible modificación de cada uno de los contratos en un 10% de su precio de licitación. Ello se acordará mediante resolución de alcaldía, y siempre que exista partida presupuestaria suficiente, como acto de ejecución del contrato que es.

24. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1. _____ APLICACIÓN DE PENALIDADES

Conforme a lo previsto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, en la



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

Ley Foral de Contratos Públicos, o en las condiciones incluidas en su oferta, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

24.2. FALTAS PENALIZABLES:

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos de equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se **clasificará** atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la calidad del servicio prestado, ni causen molestias a los usuarios de las instalaciones.

Entre otras serán las siguientes:

1. El retraso o suspensión en la prestación inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
2. En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
3. Originar molestias innecesarias a los usuarios de las instalaciones.
4. Infracciones de aspectos contenidos en el pliego que, por razones de negligencia, infracción de decoro del personal, ligera incorrección con los usuarios, e infracción de calidad en la prestación, no supongan, sin embargo, acciones reiteradas.
5. El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego. Se considerarán incluidas en este apartado, expresamente, la falta de remisión de los partes de trabajo y la falta de contestación a las instrucciones concretas de ejecución emitidas por el Ayuntamiento.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

6. Falta de sustitución del personal ausente a partir del segundo día de sustitución comprometido (vía condición de ejecución, a partir del 4º día sin que se sustituya; vía oferta presentada, en función del compromiso adquirido).

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la prestación del servicio o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

1. El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, la negligencia o descuido continuado.
2. En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
3. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
4. No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
5. Incumplimiento reiterado en la calidad del servicio.
6. Utilización de productos distintos de los acordados sin autorización.
7. Utilización de elementos materiales o personales sin autorización.
8. Retraso en poner a disposición del personal el material y vestuario necesarios para llevar a cabo su trabajo.
9. Falta de adscripción al servicio contratado de los materiales o equipamientos comprometidos en la oferta técnica.
10. Ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el adjudicatario a facilitar al Ayuntamiento de Huarte.
11. No remisión al Ayuntamiento de los justificantes de pago de los TC1 y TC2 de los trabajadores.
12. El incumplimiento por parte del adjudicatario del programa de supervisión y seguimiento de las tareas del contrato.
13. No realización de las prestaciones del servicio o realización muy defectuosa de las mismas.
14. Reiteración o reincidencia de tres incumplimientos leves cometidas en un año.
15. Realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

16. La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
17. La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
18. La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
19. La colocación de publicidad no autorizada o permitida.
20. Falta de sustitución del personal ausente a partir del cuarto día de sustitución comprometido (vía condición de ejecución, a partir del 6º día sin que se sustituya; vía oferta presentada, en función del compromiso adquirido).
21. No efectuar la recogida diferenciada de los residuos y su depósito en el contenedor correspondiente.
22. Incumplimiento de las órdenes o instrucciones comunicadas por parte del Ayuntamiento, y en concreto, su encargado de servicios múltiples.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

1. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
2. Irregularidad en el contrato de trabajo, en la retribución, o en la jornada de cotización de las personas trabajadoras. En particular, el retraso en el abono de los salarios a las personas trabajadoras en un plazo igual o superior a una semana. A tal efecto el abono de las nóminas se deberá efectuar el último día de cada mes, conforme al Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales en Navarra vigente.
3. El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
4. El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
5. La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
6. La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos del órgano de contratación, siempre que ésta



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.

7. No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el responsable del contrato.

8. No realización de prestaciones básicas solicitadas por el Ayuntamiento.

9. El abandono del contrato.

10. La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

11. La falsedad en los informes.

12. Ocultamiento, falsificación de los servicios, o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento.

13. Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

14. La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

15. La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

16. Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

17. Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.

18. Ofensas verbales o físicas, o el trato vejatorio grave al usuario.

19. La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

20. Falta de sustitución del personal ausente a partir del décimo día de sustitución comprometido (vía condición de ejecución, a partir del 12º día sin que se sustituya; vía oferta presentada, en función del compromiso adquirido).

21. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia social y en materia medioambiental establecidas en las cláusulas 21 del presente Pliego.

22. Incumplimiento del requisito de contratación de personas en situaciones desfavorecidas, comprometido en la oferta del adjudicatario, conforme al epígrafe 14.2.3 del presente pliego.

23. El incumplimiento de los demás requisitos y condiciones señalados como muy grave en las presentes cláusulas administrativas.

24.3. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES:



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

Las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe de adjudicación, los graves desde el 1% al 5% del importe de adjudicación, y los incumplimientos muy graves desde el 5% al 10% del importe de adjudicación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos que pudieran corresponder a favor del adjudicatario.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Ayuntamiento como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

24.4. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones del apartado 18.2, y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades, aislada o conjuntamente, alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.
- c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual. Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento se descontará del abono a la empresa de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

En cuanto al incumplimiento o retraso en los plazos se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



25. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a las organizaciones licitadoras de que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de los datos personales que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos que tanto los datos de las organizaciones licitadoras como de las adjudicatarias son objeto de publicación conforme establecido en la normativa de transparencia.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las organizaciones licitadoras por el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. Los datos se comunicarán conforme a lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@huarte.es. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o contactar con el delegado de protección de datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

26. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones de la Entidad Local a los que pueda acceder de manera accidental en la prestación del Servicio aquí regulado.

Debiendo mantener dicha información en secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

27. ESTIPULACIONES COMO ENCARGADA DE TRATAMIENTO

La ejecución del contrato puede dar lugar al tratamiento accidental de datos personales por parte de la entidad o persona adjudicataria. Ello conlleva que la adjudicataria actúa en calidad



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

de encargada del tratamiento y sobre el Ayuntamiento recaen las responsabilidades del responsable del tratamiento.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

La adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo VI Tratamiento de Datos Personales

- a) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso de forma accidental para la ejecución del contrato siendo deber de la organización adjudicataria instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- b) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas asignadas a la prestación del servicio en los edificios municipales.
- c) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.
- d) Asistir al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.
- e) Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados.
- f) Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado ésta.

Subencargados de tratamiento asociados a Subcontrataciones

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

No obstante, cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que la adjudicataria pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato y el subcontratista, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

28. RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS y RECURSOS

Este contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego regulador de las condiciones administrativas, económicas y prescripciones técnicas, sus Anexos y demás documentos que los acompañan, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución del servicio pactado, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 116 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.



Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

Pliego limpieza 2022
V envío pleno 29/08/2022

RELACION DE ANEXOS INCLUIDOS EN EL PLIEGO:

Junto con este pliego han sido aprobados los siguientes anexos:

1. Anexo I: tabla de subrogación.
2. Anexo II: prescripciones técnicas.

RELACION DE FORMULARIOS APROBADOS JUNTO CON EL PLIEGO:

1. Formulario I.a) DEUC-
2. Formulario I.b) instrucciones de cumplimentación de DEUC.
3. Formulario II solicitud de participación, declaración responsable y dirección de correo electrónico.
4. Formulario III, formulario de participación conjunta y representante.
5. Formulario IV, precio ofertado.
6. Formulario V, compromiso de sustitución del personal ausente.
7. Formulario VI, criterios sociales.